

MUNICIPIO DE MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO

CONFIDENTIAL

Abstract

77. 69
 78. 69
 79. 69
 80. 69
 81. 69
 82. 69
 83. 69
 84. 69
 85. 69
 86. 69
 87. 69
 88. 69
 89. 69
 90. 69
 91. 69
 92. 69
 93. 69
 94. 69
 95. 69
 96. 69
 97. 69
 98. 69
 99. 69
 100. 69

707-696-6666

ESTADO PLURALIDAD DE PROPIEDADES	NO	SI
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
DATOS GENERALES	☐ ZONA R50 LA GUAYITA DE AGUJO ☐ ZONA HOMOSEXUA ☐ ZONA SEGUN VALOR	
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	DIRECCION: Colinas del Joray Entre: Colinas del Joray 1234 567 890	

1. ☐ NO SE PAGA 2. ☐ SE PAGA 3. ☐ SE PAGA 4. ☐ SE PAGA 5. ☐ SE PAGA 6. ☐ SE PAGA 7. ☐ SE PAGA 8. ☐ SE PAGA 9. ☐ SE PAGA 10. ☐ SE PAGA 11. ☐ SE PAGA 12. ☐ SE PAGA 13. ☐ SE PAGA 14. ☐ SE PAGA 15. ☐ SE PAGA 16. ☐ SE PAGA 17. ☐ SE PAGA 18. ☐ SE PAGA 19. ☐ SE PAGA 20. ☐ SE PAGA 21. ☐ SE PAGA 22. ☐ SE PAGA 23. ☐ SE PAGA 24. ☐ SE PAGA 25. ☐ SE PAGA 26. ☐ SE PAGA 27. ☐ SE PAGA 28. ☐ SE PAGA 29. ☐ SE PAGA 30. ☐ SE PAGA 31. ☐ SE PAGA 32. ☐ SE PAGA 33. ☐ SE PAGA 34. ☐ SE PAGA 35. ☐ SE PAGA 36. ☐ SE PAGA 37. ☐ SE PAGA 38. ☐ SE PAGA 39. ☐ SE PAGA 40. ☐ SE PAGA 41. ☐ SE PAGA 42. ☐ SE PAGA 43. ☐ SE PAGA 44. ☐ SE PAGA 45. ☐ SE PAGA 46. ☐ SE PAGA 47. ☐ SE PAGA 48. ☐ SE PAGA 49. ☐ SE PAGA 50. ☐ SE PAGA 51. ☐ SE PAGA 52. ☐ SE PAGA 53. ☐ SE PAGA 54. ☐ SE PAGA 55. ☐ SE PAGA 56. ☐ SE PAGA 57. ☐ SE PAGA 58. ☐ SE PAGA 59. ☐ SE PAGA 60. ☐ SE PAGA 61. ☐ SE PAGA 62. ☐ SE PAGA 63. ☐ SE PAGA 64. ☐ SE PAGA 65. ☐ SE PAGA 66. ☐ SE PAGA 67. ☐ SE PAGA 68. ☐ SE PAGA 69. ☐ SE PAGA 70. ☐ SE PAGA 71. ☐ SE PAGA 72. ☐ SE PAGA 73. ☐ SE PAGA 74. ☐ SE PAGA 75. ☐ SE PAGA 76. ☐ SE PAGA 77. ☐ SE PAGA 78. ☐ SE PAGA 79. ☐ SE PAGA 80. ☐ SE PAGA 81. ☐ SE PAGA 82. ☐ SE PAGA 83. ☐ SE PAGA 84. ☐ SE PAGA 85. ☐ SE PAGA 86. ☐ SE PAGA 87. ☐ SE PAGA 88. ☐ SE PAGA 89. ☐ SE PAGA 90. ☐ SE PAGA 91. ☐ SE PAGA 92. ☐ SE PAGA 93. ☐ SE PAGA 94. ☐ SE PAGA 95. ☐ SE PAGA 96. ☐ SE PAGA 97. ☐ SE PAGA 98. ☐ SE PAGA 99. ☐ SE PAGA 100. ☐ SE PAGA 101. ☐ SE PAGA 102. ☐ SE PAGA 103. ☐ SE PAGA 104. ☐ SE PAGA 105. ☐ SE PAGA 106. ☐ SE PAGA 107. ☐ SE PAGA 108. ☐ SE PAGA 109. ☐ SE PAGA 110. ☐ SE PAGA 111. ☐ SE PAGA 112. ☐ SE PAGA 113. ☐ SE PAGA 114. ☐ SE PAGA 115. ☐ SE PAGA 116. ☐ SE PAGA 117. ☐ SE PAGA 118. ☐ SE PAGA 119. ☐ SE PAGA 120. ☐ SE PAGA 121. ☐ SE PAGA 122. ☐ SE PAGA 123. ☐ SE PAGA 124. ☐ SE PAGA 125. ☐ SE PAGA 126. ☐ SE PAGA 127. ☐ SE PAGA 128. ☐ SE PAGA 129. ☐ SE PAGA 130. ☐ SE PAGA 131. ☐ SE PAGA 132. ☐ SE PAGA 133. ☐ SE PAGA 134. ☐ SE PAGA 135. ☐ SE PAGA 136. ☐ SE PAGA 137. ☐ SE PAGA 138. ☐ SE PAGA 139. ☐ SE PAGA 140. ☐ SE PAGA 141. ☐ SE PAGA 142. ☐ SE PAGA 143. ☐ SE PAGA 144. ☐ SE PAGA 145. ☐ SE PAGA 146. ☐ SE PAGA 147. ☐ SE PAGA 148. ☐ SE PAGA 149. ☐ SE PAGA 150. ☐ SE PAGA 151. ☐ SE PAGA 152. ☐ SE PAGA 153. ☐ SE PAGA 154. ☐ SE PAGA 155. ☐ SE PAGA 156. ☐ SE PAGA 157. ☐ SE PAGA 158. ☐ SE PAGA 159. ☐ SE PAGA 160. ☐ SE PAGA 161. ☐ SE PAGA 162. ☐ SE PAGA 163. ☐ SE PAGA 164. ☐ SE PAGA 165. ☐ SE PAGA 166. ☐ SE PAGA 167. ☐ SE PAGA 168. ☐ SE PAGA 169. ☐ SE PAGA 170. ☐ SE PAGA 171. ☐ SE PAGA 172. ☐ SE PAGA 173. ☐ SE PAGA 174. ☐ SE PAGA 175. ☐	
--	--

1	NO TIENE	☒
2	ENCASIMENTAO O PIEDRA DEND	☐
3	DE ARDOUBO O BALDOZA	☐

1	ACERZ.	☒
2		☐
3		☐

1	NO EXISTE	☐
2	BI EXISTE	☒

1	ELECTRONICO	☒
2		☐

1	INSTRUMENTOS	☒
2		☐

1	NO EXISTE	☐
2	BI EXISTE	☒

1	NO EXISTE	☐
2	BI EXISTE	☒

REDES FURNICIONES EN LA VIA		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOZE	
1	NO EXISTE	23	AREA
2	SI EXISTE	24	PERIMETRO
1	NO EXISTE	25	LONGITUD DEL AREA
2	SI EXISTE	26	ANCHO DEL AREA
1	NO EXISTE	27	ANCHO DEL AREA
2	SI EXISTE	28	ANCHO DEL AREA

A hand-drawn sketch map of a property. The map is oriented with a north arrow pointing towards the top right. The property is bounded by a line labeled "CARRE PUBLIC" on the left and another line labeled "CARRE PUBLIC" on the right. The property is divided into two sections by a line labeled "RUE". The left section is a rectangle with a diagonal line and is labeled "1100". The right section is a larger rectangle and is labeled "1000". The name "Gladys Rodriguez" is written in the center of the property, and "Yvonne Rodriguez" is written near the top right corner.

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		USO DEL AREA SIN EDIFICACION		OBSERVACIONES:	
(27)	SIN EDIFICACION	☐	(28)	NUMERO DE BLOQUES ILUMINADOS	01
	CON EDIFICACION	☒	(29)	NUMERO DE BLOQUES SIN COORDINACION	+
(30)	OTRO USOS	☐	(31)	OTRO USOS	01
SIN EDIFICACION CON EDIFICACION OTRO USOS		SIN EDIFICACION CON EDIFICACION OTRO USOS		Ingreso para Bienes Personales 22/Agosto 2011 CANCELACION DE MONEDA Juan S. Gonzalez PAGO DE CNO MARIN	

[illegible]

MATERIALES
(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRE PISO INTERIOR O CUBIERTA		PISO		ENTRERO SUPERIOR TECTO O CUBIERTA		TUBOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		COMO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1																	

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**RESOLUCIÓN No. 006-ALC-M-JEB-2012
INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;

Que, el artículo 4 del COOTAD, dispone: *"Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"*;

Que, el artículo 54 del COOTAD, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) *Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales;* c) *Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas*";

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón*";

Que, el artículo 60 del COOTAD, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) *Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;* i) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*";

Que, el artículo 419 del COOTAD, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) *Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales*";

Que, el artículo 426 del COOTAD, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, informa que existe un área de terreno ubicada en el Barrio "Colinas de Jocay-Bellavista" parroquia Tarqui del cantón Manta, determinada como bien mostrenco y que ha venido siendo ocupada por la Sra. María Eustorgia Burgos Vera y su familia, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 10,00m. - Calle Pública; Atrás: 11,00m. - Calle Pública; Costado Derecho:

28,60m. — Gladys Rodríguez Quiroz; Costado Izquierdo: 24,90m
Rodríguez Cevallos; Área total de: 279,8m2.

Yarelli

Que, la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, informa que el área de 279,8m2 ubicada en el barrio "Colinas de Jocay-Bellavista" parroquia Tarquí del cantón Manta, se encuentra registrada como bien mostrenco de propiedad municipal, habiéndosele asignado la Clave Catastral No. 3240603000; con un avalúo de USD\$10,00 por metro cuadrado;

Que, la Dirección de Obras Públicas Municipales, informa que el lote de terreno de 279,8m2 ubicado en el barrio "Colinas de Jocay-Bellavista" parroquia Tarquí del cantón Manta, mantiene una topografía regular, cuenta con servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad, y en él existe una vivienda construida;

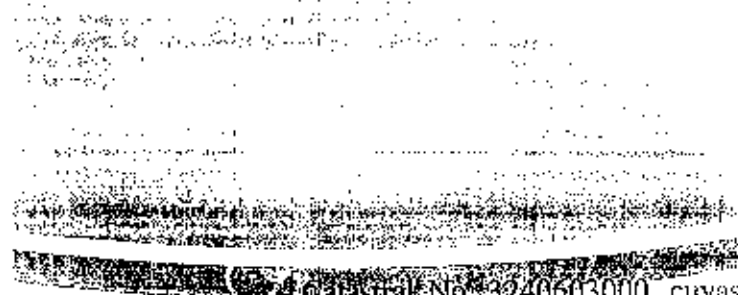
Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, sobre el lote de terreno de 279,8m2 ubicado en el barrio "Colinas de Jocay-Bellavista" parroquia Tarquí del cantón Manta, identificado con la Clave Catastral No. 3240603000; con un avalúo de USD\$10,00 por metro cuadrado; establece que el avalúo real de este bien inmueble determinado como bien del dominio privado (mostrenco) es de USD\$2.798,00.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 279,8m2 ubicado en el barrio "Colinas de Jocay-Bellavista", signado con la Clave Catastral No. 3240603000, determinado como bien mostrenco que viene siendo ocupado por la Sra. María Eustorgia Burgos Vera y su familia, quien ha construido en él su vivienda; cumpliéndose con los requisitos sustanciales establecidos en la *Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos*; y, la *Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares*; emite informe favorable, a fin de que se proceda conforme establecen los artículos 4 y 5 de la citada Ordenanza, para la incorporación de este bien inmueble al Patrimonio Municipal; y, su posterior legalización en favor de quien demuestre haber estado en posesión del mismo al amparo de los requisitos establecido en la referida Ordenanza; y,

En ejercicio de la facultad ejecutiva que le conceden las normas invocadas, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 279,8m2 ubicada en el Barrio "Colinas de Jocay-Bellavista" de la parroquia Tarquí del cantón Manta, determinada como bien mostrenco identificada con la Clave



Catastral No. 3240603000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 10,00m. - Calle pública; Atrás: 11,00m. - Calle pública; Costado Derecho: 28,60m.- Gladys Rodríguez Quiroz; Costado Izquierdo: 24,90m.- Yaneth Rodríguez Cevallos. Con un avalúo por metro cuadrado de USDS 10,00.

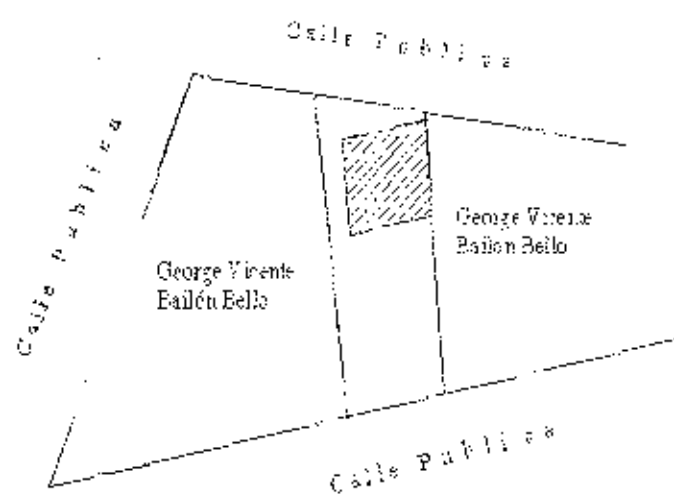
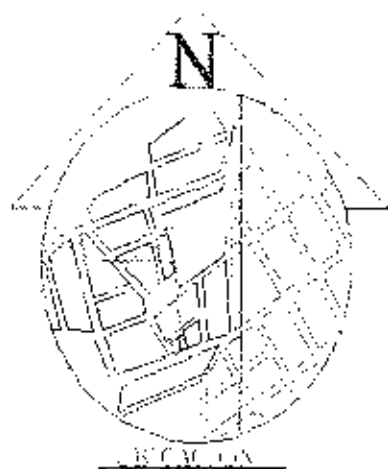
SEGUNDO: Que la Secretaria Municipal notifique la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales responsables de su cumplimiento.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes abril del año dos mil doce, a las 9h35.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GADMCMANTA

1		DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO		FECHA DE EMISION DEL INFORME: 01/05/2010	
1.1 DATOS GEOGRAFICOS DEL PREDIO					
PARA URBANA ☒		AREA RURAL ☐		EXPANSION URBANA ☐	
PARROQUIA: TARQUI		BARRIO: COLINAS DE JOCCAY-BELLANSTA CODIGO 216			
1.2 USO DEL SUELO: RESIDENCIAL		1.3 POSESION SEGUN SOLICITANTE: TIEMPO (años): 13 AÑOS		1.4 UTILIDAD PARA EL MUNICIPIO A FUTURO: SI ☐ NO ☒ OTRO ☐	
1.5 MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SOLICITADO					
FRENTE: 10.00 m.		Calle pública			
ATRAS: 11.00 m.		Calle pública			
C. DERECHO: 28.80 m.		Gladys Rodríguez Quiroz			
C. IZQUIERDA: 24.80 m.		Yaneth Rodríguez Cevallos			
AREA: 279.8 m ²					
Arq. Ricardo Del Valle INSPECTOR		Arq. Teodoro Andrade DIRECTOR			
2		DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS		FECHA DE EMISION DEL INFORME: 01/06/2010	
2.1 UBICACION CATASTRAL					
ZONA: 3		SECTOR: 24		MANZANA: 06	
				LOTE: 03	
				\$ 10.00	
				2.3 Clave Catastral: 3240603000	
2.4 ANTECEDENTES DE DOMINIO: REVISADO LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA DIRECCION NO CONSTAN ANTECEDENTES DE DOMINIO DE ESTE BIEN.					
Arq. Patricia León FIRMA DEL INSPECTOR		Arq. Daniel Estlin DIRECTOR			
3		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		FECHA DE EMISION DEL INFORME: 01/06/2010	
3.1 TOPOGRAFIA DEL TERRENO					
SULAR: ☒		CERCAJAL: ☐		POBLENTE: ☐	
3.2 SERVICIOS BASICOS		LANT: ☒ ALUMBRADO: ☒ ELECTRICIDAD: ☒			
3.3 TIENE CONSTRUCCION: SI ☒ NO ☐		3.4 AÑO DE CONSTRUCCION SEGUN SOLICITANTE: 7 AÑOS		3.5 USO DE LA CONSTRUCCION: vivienda	
3.6 DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION: Construcción mixta. pared de ladrillo, piso de cemento, ventana de aluminio, cubierta de zinc					
Arq. Elizabeth Barberón INSPECTOR		Ing. Carlos Arevalo DIRECTOR			

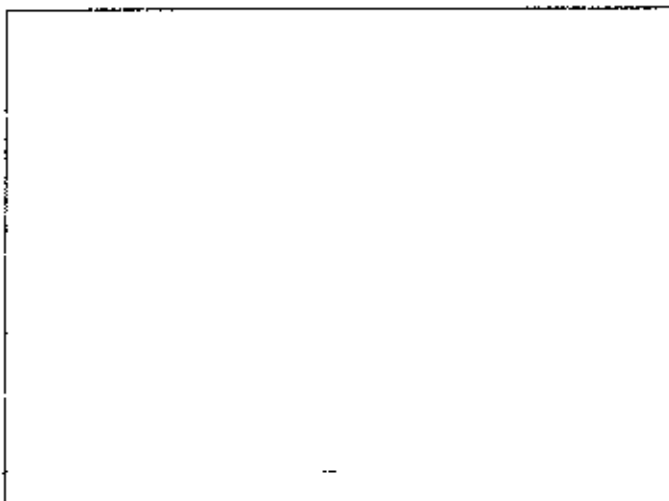
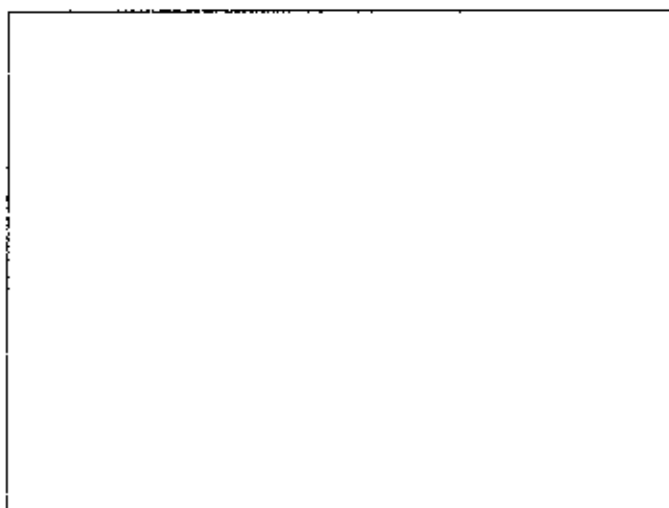
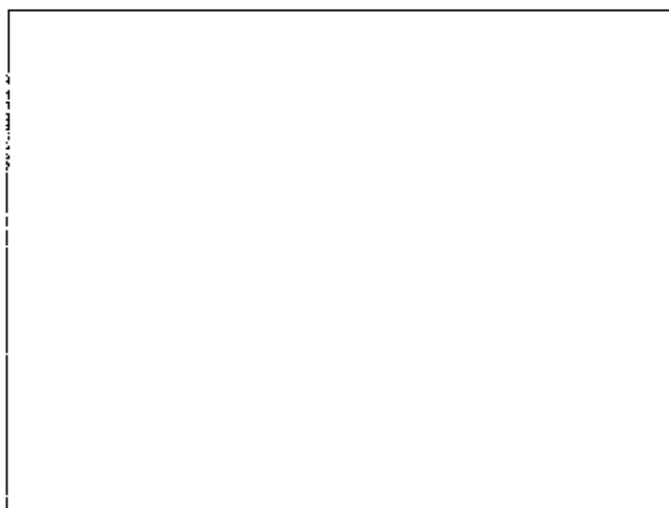
UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL TERRENO



Nombre: _____

Fecha: _____

FOTOGRAFIAS



OBSERVACIONES GENERALES

--

FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE PARTICULARES		
TRAMITE No.	040	Fecha: 21/09/2009
4	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE EMISION DEL INFORME: 20/08/2010
4.1 Valoración de la Tierra De los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, sobre el lote de terreno de 279,8m² ubicado en el barrio "Colinas de Jocay-Bellavista" parroquia Tarqui del cantón Manta, identificado con la Clave Catastral No. 3240603000; con un avalúo de USD\$10,00 por metro cuadrado; se establece que el avalúo real de este bien inmueble determinado como bien del dominio privado (mostrenco) es de USD\$3.798 00  Ing. Gabriela Verdesoto DIRECTORA		

5	DIRECCION ASESORIA JURIDICA	FECHA DE EMISION DEL INFORME: 17/09/2010
5.1 ARGUMENTO JURIDICO: Analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 279,8m² ubicado en el barrio "Colinas de Jocay-Bellavista" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 3240603000, determinado como bien mostrenco que viene siendo ocupado por la Sra. Marié Eustorgia Burgos Vera y su familia, quien ha construido en él su vivienda; cumpliéndose con los requisitos sustanciales establecidos en la <i>Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares</i>; emito informe favorable, a fin de que se proceda conforme establecen los artículos 4 y 5 de la citada Ordenanza, para la incorporación de este bien inmueble al Patrimonio Municipal; y, su posterior legalización en favor de quien demuestre haber estado en posesión del mismo al amparo de los requisitos establecido en la referida Ordenanza.  Abg. Lino Romero Ganchonzo PROCURADOR SINDICO MCPAL.		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA NOTIFICACIÓN I

ADMINISTRACIÓN DEL ING. JAIME ESTRADA BONILLA

Complacido con lo prescrito en la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes inmuebles Vacantes o Abandonados; y, la Legitimación de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la relación de los bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización.

Barrio Colinas de Jucay Bellavista, loteo # 218 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 11,33 ml.- Calle Pública
Atrás: 14,60 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 29,30 ml.- Partiendo desde el frente hacia atrás 1,38m con propiedad de Mena Chávez y desde ese punto hasta llegar con la parte posterior del lote 10,00m Sr. José Vázquez
Costado Izquierdo: 75,30 ml.- Propiedad Particular
Área: 374,94 m²
Clave Catastral: 3243915000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 10,40 ml.- Calle Pública
Atrás: 10,40 ml.- Marisol Cagua
Costado Derecho: 9,50 ml.- Narciza Leona Antonio Quirós
Costado Izquierdo: 9,90 ml.- Humberto Hernández Piro
Área: 99,81 m²
Clave Catastral: 3240513000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 10,00 ml.- Calle Pública
Atrás: 10,00 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 32,00 ml.- Sr. Johnny Guzmán Chávez
Costado Izquierdo: 32,00 ml.- Calle Pública
Área: 294,1 m²
Clave Catastral: 3241517000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 26,30 ml.- Calle Pública
Atrás: 19,60 ml.- Ciro Mora
Costado Derecho: 21,85 ml.- Hds. Delgado
Costado Izquierdo: 20,30 ml.- Angala Vega
Área: 416,37 m²
Clave Catastral: 3024335000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 9,90 ml.- Calle Pública
Atrás: 9,90 ml.- Sr. María Teresa Calderón
Costado Derecho: 20,70 ml.- Prop. Particular
Costado Izquierdo: 20,70 ml.- Plutarco Castro Madrid
Área: 394,93 m²
Clave Catastral: 3242819000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 10,00 ml.- Calle Pública
Atrás: 11,00 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 28,00 ml.- Gladys Rodríguez Quirós
Costado Izquierdo: 24,50 ml.- Yaneth Rodríguez Cevallos
Área: 279,3 m²
Clave Catastral: 3240603000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 10,00 ml.- Calle Pública
Atrás: 10,00 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 20,17 ml.- Propiedad de Yaneth Rodríguez
Costado Izquierdo: 17,20 ml.- Calle Pública
Área: 185,62 m²
Clave Catastral: 3240601000

Barrio Cuatro de Noviembre, loteo # 25 de la Parroquia Tarqui, del cantón M.

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio 4 de Noviembre
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 4,55 ml.- Calle Pública
Atrás: 4,06 ml.- Manuel Farfán
Costado Derecho: 24,70 ml.- 11,50 (Marro Luna) + 13,20 (Julio César Farfán)
Costado Izquierdo: 24,70 ml.- Boscán Zambrano
Área: 107,76 m²
Clave Catastral: 3021503000

Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo, del cantón Manta.

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio La Paz-Parroquia San Mateo
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 12,00 ml.- Área de Protección del Río
Atrás: 12,00 ml.- López Franco Cruz Adame
Costado Derecho: 10,00 ml.- Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 10,00 ml.- Adriana Alicia López Franco
Área: 120 m²
Clave Catastral: 3013108000

Barrio Cinco de Junio, loteo # 21 de la Parroquia Manta, del cantón Manta.

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Cinco de Junio
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 10,50 ml.- Callejón público
Atrás: 10,00 ml.- Propiedad Particular
Costado Derecho: 10,00 ml.- Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 10,00 ml.- Callejón Público
Área: 100,8 m²
Clave Catastral: 1013723000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA NOTIFICACIÓN I

ADMINISTRACIÓN DEL ING. JAIME ESTRADA BONILLA

Cumpliendo con lo prescrito en la Ordenanza que Reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostruosos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la sesión de los Bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización:

Barrio Colinas de Jucay-Bellavista, código # 213 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta,

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 11,30 ml.- Calle Pública
Atrás: 14,60 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 29,80 ml.- Partiendo desde el frente hasta más 19,30m. con propiedad de María Clavés y desde este punto hasta llegar con la parte posterior del lote 10,00m Sr. José Méndez.
Costado Izquierdo: 29,20 ml.- Propiedad Particular.
Área: 344,54 m²
Clave Catastral: 3241915000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 12,40 ml.- Calle Pública
Atrás: 10,40 ml.- Marisol Tigas
Costado Derecho: 9,50 ml.- Narciza Leonor Arcega Briones
Costado Izquierdo: 9,90 ml.- Humberto Barrera Pico.
Área: 99,84 m²
Clave Catastral: 3240501000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 16,00 ml.- Calle Pública
Atrás: 10,00 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 32,00 ml.- Sr. Jimmy Guzmán, Clavés
Costado Izquierdo: 32,00 ml.- Calle Pública
Área: 254,1 m²
Clave Catastral: 3241917000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 20,50 ml.- Calle Pública
Atrás: 9,60 ml.- Gina Mora
Costado Derecho: 21,84 ml.- Hde. Delgado
Costado Izquierdo: 20,00 ml.- Ange a Vega.
Área: 416,27 m²
Clave Catastral: 3024507000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 8,90 ml.- Calle Pública
Atrás: 9,95 ml.- Sta. María Tigas Calderón
Costado Derecho: 20,12 ml.- Prop. Particular
Costado Izquierdo: 20,70 ml.- Párramo Castro Madrid.
Área: 204,53 m²
Clave Catastral: 3240619000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 10,00 ml.- Calle Pública
Atrás: 11,00 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 28,50 ml.- Gladys Rodríguez Quiroz
Costado Izquierdo: 24,90 ml.- Yanezh Rodríguez Cevallos
Área: 279,8 m²
Clave Catastral: 3240503000

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Colinas de Jucay-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 13,00 ml.- Calle Pública
Atrás: 10,50 ml.- Calle Pública
Costado Derecho: 20,17 ml.- Propiedad de Yanezh Rodríguez
Costado Izquierdo: 17,20 ml.- Calle Pública
Área: 16,43 m²
Clave Catastral: 3240601000

Barrio Cuatro de Noviembre, código # 25 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta,

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio 4 de Noviembre
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 4,35 ml.- Calle Pública
Atrás: 4,00 ml.- Manuel Farfán
Costado Derecho: 24,70 ml.- 11 20 (Marina Leizaola) - 13 20 (Alcibíades Farfán)
Costado Izquierdo: 24,10 ml.- Banco Zurettano
Área: 107,76 m²
Clave Catastral: 3021503000

Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo, del cantón Manta,

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio La Paz-Parroquia San Mateo
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 12,33 ml.- Área de Protección del Río
Atrás: 12,00 ml.- López Franco Cruz Arceña.
Costado Derecho: 15,00 ml.- Propiedad Particular.
Costado Izquierdo: 10,00 ml.- Adriana Alicia López Franco.
Área: 120 m²
Clave Catastral: 3013193000

Barrio Cines de Jucay, código # 22 de la Parroquia Atahualpa, del cantón Manta,

Predio:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrio Cines de Jucay
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad.

Medidas y Linderos:
Frente: 10,50 ml.- Callejón público
Atrás: 10,52 ml.- Propiedad Particular
Costado Derecho: 10,55 ml.- Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 10,55 ml.- Callejón Público
Área: 100,57 m²
Clave Catastral: 3013923000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA NOTIFICACIÓN I

ADMINISTRACIÓN DEL ING. JAIME ESTRADA BONILLA

Compliendo con lo previsto en la Ordenanza y Reglamento de Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Patrimonio Privado de los entes públicos, se notifica a los interesados y a la comunidad en general, que se encuentran en Posesión de los Bienes y de conformidad a los Censos y censales del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la intención de las Bienes incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización.

Barrío Colinas de Junio-Bellavista, código # 218 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Junio-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 11,90 ml - Calle Pública
Atrás: 11,90 ml - Calle Pública
Costado Derecho: 19,82 ml - Partiendo desde el Frente hacia atrás 19,80m con propiedad de María Cárdenas y resto este plano hasta llegar con la parte posterior del lote 10,00m Sr. José Méndez

Costado Izquierdo: 29,30 ml - Propiedad Particular
Área: 774,94 m²
Clave Catastral: 324-9-5500

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Junio-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 10,40 ml - Calle Pública
Atrás: 10,40 ml - Manuel Tigua
Costado Derecho: 9,15 ml - Narciso Leonor Arango Baines
Costado Izquierdo: 9,92 ml - Humberto Hernández Pico
Área: 99,84 m²
Clave Catastral: 324-9-5500

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Junio-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 10,99 ml - Calle Pública
Atrás: 10,99 ml - Calle Pública
Costado Derecho: 32,55 ml - Sr. Johnny Guzmán de Cárdenas
Costado Izquierdo: 33,03 ml - Calle Pública
Área: 294,1 m²
Clave Catastral: 324-9-7000

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Junio-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 20,56 ml - Calle Pública
Atrás: 19,60 ml - Gina Mesa
Costado Derecho: 21,93 ml - Hilda Delgado
Costado Izquierdo: 20,56 ml - Ángela Vega
Área: 416,27 m²
Clave Catastral: 307-607000

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Junio-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 9,90 ml - Calle Pública
Atrás: 9,90 ml - Sr. María Tigua Calderón
Costado Derecho: 20,70 ml - Prop. Particular
Costado Izquierdo: 20,70 ml - Plutarco Castro Madrid
Área: 204,93 m²
Clave Catastral: 324-9-9000

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Junio-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 10,00 ml - Calle Pública
Atrás: 10,00 ml - Calle Pública
Costado Derecho: 28,60 ml - Gladys Rodríguez Quirós
Costado Izquierdo: 21,90 ml - Yareli Rodríguez Cevallos
Área: 279,3 m²
Clave Catastral: 324-609000

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Junio-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 10,00 ml - Calle Pública
Atrás: 10,00 ml - Calle Pública
Costado Derecho: 20,17 ml - Propiedad de Yareli Rodríguez
Costado Izquierdo: 17,20 ml - Calle Pública
Área: 136,42 m²
Clave Catastral: 324-601000

Barrío Colinas de Noviembre, código # 25 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Colinas de Noviembre-Bellavista
Servicios y Mejoras: Agua Potable, alcantarillado, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 4,82 ml - Calle Pública
Atrás: 4,82 ml - Manuel Tigua
Costado Derecho: 24,70 ml - 11,50 (Manuel Tigua) + 13,20 (Alejandra Parfén)
Costado Izquierdo: 24,70 ml - Bosque Zamborano
Área: 109,76 m²
Clave Catastral: 3021-503000

Barrío La Paz de la Parroquia San Mateo, del cantón Manta.

Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío La Paz-Parroquia San Mateo
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 12,00 ml - Área de Protección del RJO
Atrás: 12,00 ml - López Franco Cruz Adelina
Costado Derecho: 10,00 ml - Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 10,00 ml - Adriana Alicia López Franco
Área: 120 m²
Clave Catastral: 3013108000

Barrío Cinco de Junio, código # 22 de la Parroquia Manta, del cantón Manta.

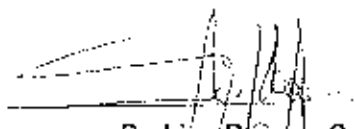
Problema:
Propietario: MUNICIPIO DE MANTA
Ubicación: Barrío Cinco de Junio
Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad

Medidas y Linderos:
Frente: 10,00 ml - Callejón público
Atrás: 10,00 ml - Propiedad Particular
Costado Derecho: 10,00 ml - Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 10,00 ml - Callejón Público
Área: 100,97 m²
Clave Catastral: 1513913000

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase protocolizar los documentos que adjunto, correspondiente a la resolución No. 006-ALC-M-JEB-2012, de fecha 19 de Abril del 2012, para que se incorpore al Patrimonio Municipal como Bien inmueble, Vacante o Mostrenco, tal como lo determina la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos, y, la Legalización de esos bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares. El Bien inmueble a legalizar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, está ubicado en el Barrio "Colinas del Jocay" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, 10,00 m, Calle pública; ATRÁS: 11,00 m, calle pública; Costado Derecho: 28,60 m, propiedad de Gladys Rodríguez Quiroz; Costado izquierdo: 24,90 m. -- Yareth Rodríguez Cevallos; Área Total 279,80 m2 Clave Catastral 3240603000.

Atentamente.



Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Matrícula No. 870 C.A.M..

CITADANIA
 ESTRADA BONILLA JAIME EDUIFO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 002 0032 00778 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1955

[Handwritten signature]



REN
 SUPERIOR
 EDUIFO EDUIFO
 OLGA BONILLA
 MANTA
 08/04/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 RESOLUCION Y CONSULTA POPULAR 2017/0254

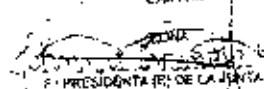
154-0033
 NUMERO

1301821854
 CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDUIFO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON





CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez fundamentados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Compiene el ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones, a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2011.

Portoviejo, Julio 2009

Vicepresidenta

Presidente

Vocal

Vocal



Secretario

Julio Hernández Alvarado
Secretario

NOTARIA Dra. DEL CARMEN MUÑOZ
CNE PE: Que la presente fotocopia es igual a su original.



30 JUL 2009

EL NOTARIO

Dr. Paul González Muñoz

000001626

FORMULARIO DE RECLAMO N° RL (secuencial)

Fecha:

MANTA, 31/OCTUBRE/2013

Recibido por:

ARS. ANGEL HENDEZA M.

Señor ARG. DANIEL FERRIN S.
DIRECTOR DE AVALÚO, REGISTRO Y CATASTRO
GADM del Cantón Manta

DIRECCIÓN PRINCIPAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL:	RUC:
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>MONTEFUCOS/BURGOS VERA</u>	C.I. <u>170492047-1</u>
DIRECCIÓN PRINCIPAL:	TEL. CONVENCIONAL:
<u>SECTOR LOT. HA. HERRINDA</u>	TEL. CELULAR <u>0991277787</u>
	E-MAIL:

CLAVE CATASTRAL N° <u>324-06-03-000</u>

Petición:
<u>VALORES ALTOS.</u>

Indicar con "x" quien solicita:	Contribuyente	Responsable	Tercero
Nombre:	<u>BURGOS VERA MARIA AUSENCIA</u>		
C.I.	<u>170492047-1</u>		

Para uso exclusivo de la dirección de Avalúo, Registro y Catastro

Informe del Inspector:	
Nombre	Firma del Inspector

Informe Técnico: SE ACTUALIZO AVALUO DE SUELO Y CONSTRUCCION, FAVOR RELIQUIDAR EN BASE AL NUEVO AVALUO PARA LOS AÑOS FISCALES 2012 Y 2013. ADENAS CERTIFICAR "VENIDAS HASTA 2010", EN: 2013 A \$30,64; 2012 A \$33,35; 2011 A \$33,35; 2010 A \$27,67; 2009 A \$24,20; 2008 A \$21,13 Y 2007 A \$16,58.

Nombre	Firma del Técnico
<u>ARS. ANGEL HENDEZA HENDEZA</u>	

Departamento de Rentas: sírvase realizar la reliquidación de la clave mencionada de acuerdo a siguiente:

Aprobación:
<u>FAVOR RELIQUIDAR EN BASE AL INFORME TECNICO.</u>

Director de Avalúo, Registro y Catastro

Para uso exclusivo del Departamento de Rentas

Observación: